

DECRETO 270/2016.

Visto que con fecha de veintisiete de abril del actual, por Providencia de la Alcaldía, y con motivo del acuerdo adoptado por la Cotmac en sesión de 19 de mayo del actual, y de los acuerdos municipales adoptados con motivo de la Sentencia de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se anula el Decreto 123/2008, de 27 de mayo, de la Consejería de Política Territorial y Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de redacción del Plan General de Ordenación para su adaptación a lo anterior y aprobación definitiva del mismo.

Resultando que dadas las especificidades del citado servicio, se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha de once de mayo del actual, se emitió certificado de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha de diecisiete de mayo del actual, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 212/2016, de fecha veinticinco de mayo, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, se aprobó el expediente y los Pliegos de Clausulas Administrativas y Prescripciones Técnicas para la adjudicación de la contratación del servicio redacción de los documentos técnicos necesarios para la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación del Municipio por procedimiento negociado sin publicidad y asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, convocando su licitación.

Visto que con fecha de veinticinco de mayo del actual, fueron enviadas diferentes ofertas, a fin de que los interesados pudieran presentar las solicitudes de participación durante el plazo no inferior a diez días, contados desde la publicación del anuncio del contrato.

Visto que durante la licitación se presentó la solicitud de participación que consta en el expediente.

Visto que conforme los plazos establecidos en el pliego y en las invitaciones de la licitación, el órgano de contratación competente para la valoración de las ofertas, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó propuesta de

adjudicación a favor de Fernández Duque & Asociados, Arquitectura y Urbanismo, SL.

Visto que con fecha de quince de junio del actual, se requirió al licitador que presento la oferta económica, para que presentara justificación de la constitución de la garantía definitiva dado que ya había presentado y constaba en el expediente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha de veinticuatro de junio del actual, el candidato Fernández Duque & Asociados, Arquitectura y Urbanismo, SL. presentó justificante por importe de 3.450 euros, cantidad correspondiente a la garantía definitiva.

Examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Fernández Duque & Asociados, Arquitectura y Urbanismo, SL con CIF: B38960647, el contrato de servicio de redacción del Plan General de Ordenación del Municipio, cuyo expediente de contratación fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 212/2016, de veinticinco de mayo, representada por Dº. Justo Fernández Duque con DNI nº.:42.158.414N y con domicilio en c/ Príncipe Felipe, nº 36, planta 2º, San Andrés y Sauces.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 151.227.06 del presupuesto vigente de gastos 2016.

TERCERO. Notificar a D. Justo Fernández Duque, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Salón de Actos, de la Casa Consistorial, el día cinco de julio del 2016, a las 13:00 horas.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato del servicio de redacción del Plan General de Ordenación, en el perfil del contratante.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto



Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde Dº. Luis Román Torres Morera, en Fuencaliente de La Palma, a uno de julio de 2016, de lo que como Secretario, doy fe.

El Alcalde,
Fdo.: Luis Román Torres Morera.
(Firma electrónica)

Doy fe,
El Secretario-Interventor,
Fdo.: José Vicente Gil Tortosa.
(Firma electrónica)